

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-oct.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2508
Proceso: Declarativo **Reivindicatorio** de dominio
Demandante: Agobardo Rojas Guegia, Luz Dary Moreno Cándelo, Julián
Andrés, Rosenberg Calle Moreno
Demandado: William Lenis Guegia

Proceso: **Reconvención** – Prescripción Adquisitiva de dominio
Demandante: William Lenis Guegia
Demandado: Agobardo Rojas Guegia, Luz Dary Moreno Cándelo, Julián
Andrés, Rosenberg Calle Moreno
Radicación: 765204003005-2018-00027-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, este despacho judicial al dejar a disposición de las partes y correr traslado del dictamen pericial presentado por el perito evaluador Diego Fernando Jimenez Agudelo, auxiliar de la justicia, no fijó los respectivos honorarios, se procederá, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6° del Acuerdo 1852 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a tasarlos en la suma de \$619.000, los cuales estarán a cargo de la parte demandante.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

FIJAR la suma de **\$619.000** como honorarios al perito evaluador de conformidad con lo estipulado en el artículo 6° del Acuerdo 1852 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales estarán a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e3a99290706d65598033cbe945efa4bd9209b4a2a1a3b33835fc4e7b4c91d1**

Documento generado en 24/10/2023 03:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>